



Convocados esta mañana a un Comité Extraordinario sobre el ébola, y esperando nos informaran y presentaran documentación al respecto queremos destacar desde CCOO varias cuestiones que a nuestro parecer son intolerables máxime cuando lo que allí se iba a tratar era un tema de máxima preocupación: Lo "apresurado" de la Reunión (han querido solventar el tema en una hora) y La limitación de la participación de los representantes de los trabajadores y trabajadoras que allí estábamos.

Ante este escenario de impedimentos hemos solicitado una serie de actuaciones para los colectivos de Policía Municipal, Bomberos, SAMUR, Agentes de Movilidad y, en definitiva, para cualquier personal de riesgo (compañeras y compañeros de albergues, centros de protección animal, laboratorios municipales, sanitarios de CDM, etc.

[Leer más](#)

Desde CCOO remarcamos algunas cuestiones intolerables que han sucedido en torno a esta reunión y que atentan contra el derecho de participación de las y los trabajadores:

Respecto a su convocatoria: No admitimos se haya pretendido limitar a 2 el número de representantes de cada sección sindical, y mucho menos justificándose en una escasez de aforo de una sala que han elegido ellos para la ocasión, pues el Ayuntamiento dispone de numerosos locales donde realizarla con un espacio suficiente.

Respecto a la prisas impuestas por el Presidente -en funciones- del Comité: No admitimos que sin haber transcurrido una hora desde el comienzo de la cita, nos apremiara para que fuéramos acabando y que en el último tramo solo permitiera la intervención de un delegado por sindicato.

Si el objetivo de este Comité es dar a conocer y divulgar las acciones preventivas planificadas por la Corporación para actuar eficazmente ante el virus del Ébola, NO ES FÁCIL COMPRENDER que se intente limitar la presencia de esta parte social, pero es que por otro lado a los representantes municipales también les debería interesar la opinión de los representantes de la plantilla y consultarnos la problemática específica en cada colectivo.

Éste es un tema de máxima preocupación y en prevención de riesgos laborales lo que sobran son tecnócratas que con un mero trámite informativo, pretenden eludir las obligaciones formales y documentales del empleador, sin contar con la opinión de los representantes de los trabajadores.

Por otro lado, y en previsión de los impedimentos que ya intuíamos, les solicitamos para Policía Municipal, Bomberos, SAMUR, Agentes de Movilidad y en definitiva cualquier personal de riesgo (compañeras y compañeros que atienden en albergues, en centros de protección animal, de laboratorios municipales, sanitarios de CDM, etc.) las siguientes actuaciones:

- Formación específica teórico-práctica, suficiente, adecuada (con competencia acreditada) y periódica (adaptada a la evolución de la técnica) en Prevención de riesgos Biológicos, priorizándola sobre los primeros intervinientes y quienes trabajen en las zonas de máximo riesgo.

- Información por escrito, de los procedimientos específicos actualizados de atención y actuación de cada caso, que estén autorizados por el resto de Autoridades Sanitarias de la Comunidad de Madrid, del Ministerio de Sanidad y de la OMS, a la vista de una posible extensión de la Enfermedad y una futura activación del plan de Emergencia.

- Información por escrito, de los medios de coordinación acordados y asumidos por todos los servicios intervinientes, con identificación del mando único (si lo hubiera) y los cauces de comunicación.

- Información por escrito, del modo en que se debe actuar con los residuos y el material

posiblemente contaminado (vehículos, EPIS, aparatos de electro-medicina, etc.) y con los trabajadores en caso de que intervengan en la atención a personas bajo sospecha de padecer Ébola.

- Dotación de desinfectante de manos en los vehículos intervinientes (para la eliminación de agentes patógenos y neutralizar la infección) y bolsas de plástico que garanticen la recogida y el traslado seguro del material contaminado.
- Información por escrito, del calendario de formación e información que se impartirá en cada colectivo, con la indicación expresa de los contenidos y los tiempos dedicados al simulacro o ensayo para la mejora de destrezas y pericia en la autoprotección (vestirse y desvestirse, descontaminación y recogida de residuos), así como la instalación y desinstalación de campamentos provisionales.
- Que los responsables municipales permitan la participación de las delegadas y delegados de prevención en todo cuanto afecte a la seguridad y la salud en el trabajo y nos consulten con la debida antelación, la adopción de cualquier decisión al respecto, incluyendo como recoge el artículo 33 de la LPRL, la planificación y la organización del trabajo y la introducción de nuevas tecnologías.

Además aprovechamos para RECORDAR:

- Que “la efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador...” (art 15.4 de la Ley 31/95 de Prevención Riesgos L.)
- La necesidad de aplicar los artículos 5 al 13 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, salvo que los resultados de unas evaluaciones no realizadas aún, lo hiciesen innecesario.

Para finalizar teníamos pensado presentaros la documentación que nos hubieran aportado, pero no nos entregaron ni un papel y por complementarla deseábamos transmitirlos el teléfono y la dirección del correo electrónico que la Subdirectora de Prevención de Riesgos Laborales indicó se había habilitado para una supuesta atención inmediata a los trabajadores y

trabajadoras que precisen mayor información, pero tras varias llamadas realizadas por esta Secretaría para conseguir esos datos, aún no hemos encontrado a nadie que supiera facilitarnos esos contactos.

Los delegados y delegadas de CCOO, estamos a tú disposición para cualquier consulta.